

RESOLUCIÓN No. 811 DE 2023

(29 DE SEPTIEMBRE)

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., en sesión presencial No. 079 del 25 de octubre de 2022, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2023.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS), mediante Resolución No. 019 del 27 de octubre de 2022, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante Resolución No. 1166 de 2022, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM23-0796 de septiembre 26 de 2023, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para cubrir la liquidación en el valor de las vacaciones de tres (3) retiros por renunciadas, por valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$52.935.345)**

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro 4211010300102 de "Indemnización por Vacaciones" se concluyó que no se cuenta con recursos en la apropiación para la compensación en dinero de las vacaciones causadas y no disfrutadas del personal que se desvincula definitivamente de la Empresa.

Que en tal sentido, se requerirá la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$52.935.345)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro 4211010300102 de "Indemnización por

Formato GL-FR-012_V5

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 811 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

Vacaciones", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de la liquidación de la prestación para los tres (3) funcionarios que renunciaron.

Que adicionalmente la Gerencia Financiera mediante correo electrónico de septiembre 20 de 2023 identificó, justificó y solicitó la necesidad de recursos para amparar presupuestalmente los giros que se estiman van a ser realizados en estos 4 meses del 2023. Este valor teniendo en cuenta el promedio del Gravamen a los Movimientos Financieros - GMF amparado desde diciembre del 2022 hasta agosto de 2023 se estima en **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$148.000.000)**. (\$37 millones de pesos en promedio, mensualmente) por valor de

Que teniendo en cuenta que el amparo presupuestal del GMF solicitado para la vigencia 2023 se efectuó sobre la base de los valores del Presupuesto Vigente 2023 de Funcionamiento, sin tener en cuenta las Cuentas por Pagar de vigencias anteriores correspondientes a los recursos del Cupo de Endeudamiento para la Estructuración de la Línea 2.

Que los recursos provienen de la asignación de recursos que realizó la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento a la Gerencia Financiera, así:

42120202007	FUNCIONAMIENTO	177-CONTRATAR A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO LOS INMUEBLES DOTADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA Y EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y DE REASENTAMIENTO DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	\$48.359.128,00
42120202008	FUNCIONAMIENTO	192-COMPRA DE ELEMENTOS O SUMINISTROS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA EMPRESA.	\$300.589,00
42120202008	FUNCIONAMIENTO	193-PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES.	\$ 4.394.909,11
42120201004	FUNCIONAMIENTO	205-COMPRA DE EXTINTORES PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS SEDES DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.	\$146.413,00
4211010300101	FUNCIONAMIENTO	VACACIONES - GASTOS DE PERSONAL	\$94.798.960,89
		TOTAL	\$ 148.000.000,00

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "...El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de

Formato GL-FR-012_V5

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 811 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...)"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, consistente en un traslado por valor de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$200.935.345)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
42	GASTOS	200.935.345,00	200.935.345,00
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	200.935.345,00	200.935.345,00
4211	GASTOS DE PERSONAL	147.734.305,89	52.935.345,00
421101	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	147.734.305,89	52.935.345,00
42110103	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	147.734.305,89	52.935.345,00
42110103001	PRESTACIONES SOCIALES	147.734.305,89	52.935.345,00
4211010300101	Vacaciones	147.734.305,89	0,00
4211010300102	Indemnización por vacaciones	0,00	52.935.345,00
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	53.201.039,11	0,00
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	53.201.039,11	0,00
42120201	MATERIALES Y SUMINISTROS	146.413,00	0,00
42120201004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	146.413,00	
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	53.054.626,11	0,00
42120202007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	48.359.128,00	0,00
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	4.695.498,11	
4218	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	0,00	148.000.000,00

Formato GL-FR-012_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 811 DE 2023

" Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023 "

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITOS	CREDITOS
421801	IMPUESTOS	0,00	148.000.000,00
42180114	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	0,00	148.000.000,00

ARTÍCULO 2º- Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JOSE LEONIDAS
NARVAEZ MORALES

LEONIDAS NARVÁEZ MORALES
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.

Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.

Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.

Aprobó: Andrés Ricardo Quevedo Caro – Gerente Financiero.

Nulbis Estela Camargo Curiel – Gerente Administrativa y de Abastecimiento.